RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 095 -2025-MDCH/GM

Chilca, 13 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 016-2022-MDCH/GOP, de fecha 17 de mayo del 2022; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 039-2024-MDCH/GOP, de fecha 29 de octubre del 2024; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 442-2024-GM/MDCH, de fecha 14 de noviembre del 2024; INFORME N° 011-2025-MDCH/GI/RO-KRAPE, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME N° 013-2025-MDCH/GI-SO-MMGU, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME Nº 054-2025-MDCH/GOP/GI/SGEO, de fecha 26 de febrero del 2025; INFORME N° 040-2025-MDCH/GI, de fecha 27 de febrero del 2025; Informe Legal N° 089-2025-MDCH-GAL, de fecha 26 de febrero del 2025; INFORME Nº 102-2025-MDCH/GPP, de fecha 12 de marzo del 2025, sobre modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra:

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG se aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en **el numeral 7.3.6 Modificación durante la Ejecución Física: "...** Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 140-2020-GM/MDCH se aprueba la Directiva Nº 001-2020-MDCH/GM "Normas y procedimientos para la Ejecución de obras públicas por administración directa", que en el **numeral 5.5.5 Sobre Solicitud de Modificación al Expediente Técnico establece: Todas las modificaciones no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para cual se presentará el informe técnico sustentatorio del Residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos memoria descriptiva, etc.**

Asimismo, el numeral 4.3.2. del dispositivo antes mencionado, **Sobre Supervisor de Obra dice: "... quien es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y de cumplimiento de las funciones del residente, así como del resto del equipo técnico administrativo ..."**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 016-2022-MDCH/GOP** de fecha 17 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIOAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR. JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNION; JR. AREQUIPA; Y PASAJES: VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 DE FEBRERO, SECTOR PROGRESO DEL, DISTRITO DE CHILCA HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2098214.**

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 039-2024-MDCH/GOP**, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214**, con un presupuesto total de S/ 5,853,096.14 soles.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 422-2024-GM/MDCH,** de fecha 14 de noviembre del 2024, se aprobó la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214.**

Que, mediante **INFORME N° 011-2025-MDCH/GI/RO-KRAPE**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Arq. Andree Porta Espinoza, Residente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214**, solicita al Supervisor de Obra Ing. María Guillermina Girón Ureta la Aprobación de Modificación Nº 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra en mención, adjuntando el detalle técnico correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 013-2025-MDCH/GI-SO-MMGU**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Ing. Ing. María Guillermina Girón Ureta, Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214**, **VALIDA** la Modificación Nº 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra en mención, y solicita que se Apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 054-2025-MDCH/GOP/GI/SGEO**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Responsable del Área de Ejecución y Supervisión de Obras, de la Gerencia de Infraestructura, realiza la evaluación de la Modificación Nº 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214**, Concluye que estando a la VALIDACIÓN por parte de la Supervisión de la Modificación Nº 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la obra en mención solicita la Aprobación mediante acto resolutivo en las condiciones presentadas por los responsables directos de la ejecución de obra.

Que, mediante **INFORME N° 040-2025-MDCH/GI**, de fecha 27 de febrero del 2025, el Ing. Andrei Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Infraestructura, **Ratifica** la aprobación de la Modificación Nº 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214, aprobado por el Supervisor de la Obra, por tanto solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 089-2025-MDCH-GAL,** de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Legal, señala que teniendo en consideración que las responsabilidades de carácter técnico, administrativo y otros son de entera responsabilidad de las áreas que tienen a su cargo la ejecución de la obra, en consecuencia, estando a los Informes Técnicos del Residente y Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214.** Así como del Informe del Responsable del Área de Ejecución y Supervisión de Obras, y de la Gerencia de Infraestructura, quienes opinan favorablemente por la Aprobación de la Modificación Nº 01 del Presupuesto Analítico de la Obra en mención; concluye que, resulta **viable la** Modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de Obra, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 102-2025-MDCH/GPP**, de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que la Modificación Nº 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO CON CUI N° 2098214**, esta detallado de la siguiente manera:

ESPECIFICA DE GASTOS	PRESUPUESTO ANALÍTICO	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 01
2.6.23.24 PERSONAL	1,959,194.26	1,959,194.26
2.6.23.25 BIENES	3,138,123.31	2,902,498.16
2.6.23.26 SERVICIOS	749,778.57	981,303.72
2.6.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	1,000.00	1,000.00
2.6.32.999 MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	5,000.00	5,000.00
2.6.32.94 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	4,100.00
TOTAL	5,853,096.14	5,853,096.14

Que, en virtud de los hechos facticos detallados y conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía Nº 308-2024-MDCH/A, de fecha 15 de octubre de 2024, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Modificación Nº 01 del Presupuesto Analítico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. 28 DE JULIO, JR. A. B. LEGUIA; JR JORGE BASADRE; JR. PARAISO; JR. UNIÓN, JR. AREQUIPA; Y PASAJES VEGA, C. ALEGRIA, ROMANCOTO, COCHARCAS, ANDAMAYO, LOS INCAS, GUTARRA Y 14 FEBRERO, SECTOR PROGRESO" CON CUI N° 2098214**. Acorde al siguiente detalle.

ESPECIFICA DE GASTOS	PRESUPUESTO ANALÍTICO	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 01
2.6.23.24 PERSONAL	1,959,194.26	1,959,194.26
2.6.23.25 BIENES	3,138,123.31	2,902,498.16
2.6.23.26 SERVICIOS	749,778.57	981,303.72
2.6.32.11 MAQUINAS Y EQUIPOS	1,000.00	1,000.00
2.6.32.999 MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	5,000.00	5,000.00
2.6.32.94 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	4,100.00
TOTAL	5,853,096.14	5,853,096.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Residente y Supervisor de Obra y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chilca
Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal

DOC 00296295 EXP. 00174565